



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2768-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 221-2023-UTEA-R de fecha 04 de setiembre de 2023, que aprueba el Proyecto de renovación de Proyectoros de Multimedia para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 221-2023-UTEA-R de fecha 04 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Proyecto de Renovación de Proyectoros Multimedia para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, por el monto referencial de S/. 94,500.00. Formando parte de la presente resolución en fojas 13";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2768-2023-UTEA-CU.

– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 221-2023-UTEA-R de fecha 04 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Proyecto de Renovación de Projectores Multimedia para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, por el monto referencial de S/. 94,500.00. Formando parte de la presente resolución en fojas 13**";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 221-2023-UTEA-R

Abancay, 04 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 153-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 03 de agosto de 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de proyecto de renovación de Proyectoros de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 153-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 03 de agosto de 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación de proyecto de renovación de Proyectoros de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, en razón a: que la Administración de la filial Andahuaylas, mediante el documento citado en la referencia reiterativamente viene requiriendo la adquisición de un total de veintisiete (27) proyectores multimedia para uso exclusivo de sesiones académicas, en razón de que los actuales equipos vienen y han venido presentando serias deficiencias en su funcionamiento por razones de deterioro, habida cuenta que estos equipos fueron adquiridos en el 2014, y conforme al uso que se ha dado muy a pesar de los mantenimientos y reparaciones realizadas ya no responden; de acuerdo al seguimiento efectuado en la Sub Dirección de Contabilidad, éstas se encuentran depreciados al 31/12/2022 en más del 90%, razón por la cual ya requieren su renovación; el proyecto presentado contempla un presupuesto referencial de S/





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 221-2023-UTEA-

94,500.00 el mismo que de aprobarse será canalizado por el comité de adquisiciones; es más, considerando la cantidad, se planteará al proveedor la modalidad de importación con los cuales pueda optimizarse el presupuesto de inversión. Por consiguiente, Señor Rector se remite el documento para su aprobación resolutive;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente aprobar el Proyecto de Renovación de Proyector Multimedia para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, por el monto referencial de S/. 94,500.00;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, el Proyecto de Renovación de Proyector Multimedia para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, por el monto referencial de S/. 94,500.00. Formando parte de la presente resolución en fojas 13.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.